

ACUERDO DE CONDOLENCIA

H. Junta Consultiva

Que ha fallecido en esta ciudad el Sr. Dr. Camilo Ponce Enríquez, ex-Presidente de la República;

Que el Sr. Dr. Camilo Ponce Enríquez desempeñó la más alta magistratura del país dando ejemplo permanente de singular patriotismo;

Que a lo largo de su vida pública ocupó funciones de importancia como Senador de la República y Ministro de Estado en las Carteras de Relaciones Exteriores y Gobierno, en las que demostró sus eminentes virtudes cívicas;

Que es deber de los Poderes Públicos enaltecer la memoria de quienes han prestado relevantes servicios al País;

DECRETA:

Art. 1.- Declárase duelo nacional de tres días por el fallecimiento del ex-Presidente de la República, Sr. Dr. Camilo Ponce Enríquez. Durante este tiempo, en los edificios públicos se izará el Ipabellón nacional a media asta.

Art. 2.- Encomiéndase al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que exprese personalmente la condolencia del Gobierno Nacional a la viuda y familiares del extinto.

Art. 3.- Encárgase la representación del Gobierno Nacional en las honras fúnebres a los Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Gobierno.

Art. 4.- La capilla ardiente se levantará en el Palacio Legislativo y se rendirán al ilustre fallecido los honores correspondientes a los ex-Presidentes de la República.

Dado en el Palacio Nacional en Quito, a 14 de septiembre de 1976.



Ante tan infausto suceso, la Revista "AFESE" expresa al señor Embajador Doctor Luis Ponce Enríquez, su sincera y reiterada condolencia.